TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A COMPAÑÍA ANÓNIMA, PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, REFORMA Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "QUIMIPAC CIA. LTDA."

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: **COPIAS**

****** ****** ♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦ ****** ******

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **jueves primero (01) de Agosto del año dos mil dos,** ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **HUGH MACDOUGALL THOMAS**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, y además debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía **"QUIMIPAC CIA. LTDA."**, según consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad británica e inteligente en el idioma

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO ECUADOR

castellano, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto, me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO** ": En su Registro de Escrituras Pública, sírvase hacer constar una de transformación de compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima, prórroga de plazo de duración, elevación del valor nominal de las acciones, reforma y adopción de nuevos estatutos de la compañía **"QUIMIPAC CIA. LTDA."**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor Hugh Macdougall Thomas, a nombre y en representación de la Compañía " QUIMIPAC CIA. LTDA. ", en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, según consta del nombramiento inscrito que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada en la ciudad de Quito el once de junio del dos mil dos, cuya copia certificada e instrumento anexo se eleva a Escritura Pública.- El compareciente es casado, de nacionalidad británica, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, siendo hábil en derecho para obligarse y

contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** " QUIMIPAC CIA. LTDA.", se constituyó con un capital de cincuenta mil sucres, de conformidad con la escritura pública que autorizó el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo el veinte y uno de enero de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.- **b)** Aumentó su capital a dos millones de sucres, según escritura pública que autorizó la Notaria Doctora Norma Plaza de García el cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro.- **c)** Aumentó su capital social a cinco millones de sucres, según escritura pública que autorizó la Notaria Norma Plaza de García el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita el diez y seis de enero de mil novecientos setenta y cinco en el Registro de la Propiedad.- **d)** Aumentó su capital a diez millones de sucres, según escritura pública que autorizó la Notaria Doctora Norma Plaza de García el veinte y ocho de abril de mil novecientos setenta y seis e inscrita el veinte y cinco de junio de mil novecientos setenta y seis en el Registro Mercantil.- **e)** Reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública que autorizó la Notaria Doctora Norma Plaza de García el diez y siete de noviembre de mil novecientos setenta y seis e inscrita el

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.- f) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, el seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita el nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve en el Registro Mercantil de Guayaquil y el diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, en esta forma se procedió a abrir una Sucursal de QUIMIPAC CIA. LTDA., en la ciudad de Quito.- g) Mediante escritura pública celebrada el doce de julio de mil novecientos setenta y nueve ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Suplente en el ejercicio del cargo por licencia de la Titular Doctora Norma Plaza de García, QUIMIPAC CIA. LTDA., reformó sus estatutos sociales y aumentó su capital a la suma de doce millones de sucres.- Dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de enero de mil novecientos ochenta.- h) Mediante escritura pública autorizada el trece de mayo de mil novecientos ochenta por la Notaria del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García e inscrita el en Registro Mercantil del mismo Cantón el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta, QUIMIPAC CIA. LTDA., aumentó su capital social a la suma de treinta millones.- i) Mediante escritura pública autorizada el diez y ocho de noviembre de mil

novecientos ochenta y cinco por la Notaria del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de Garcia, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis, QUIMIPAC CIA. LTDA., aumentó su capital social a la suma de ochenta millones de sucres.- j) Mediante escritura pública autorizada el ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, QUIMIPAC CIA. LTDA., aumento su capital social a la suma de doscientos millones de sucres.- k) Mediante escritura pública autorizada el diez y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, QUIMIPAC CIA. LTDA., aumentó su capital social a la suma de trescientos sesenta y seis millones de sucres.- l) Mediante escritura pública celebrada el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el doce de febrero de mil novecientos noventa, QUIMIPAC CIA. LTDA. aumentó su

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

capital social a la suma de seiscientos sesenta y seis millones de sucres, procediendo a la consiguiente reforma de estatutos, así como al cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito.- **ll)** Por escritura pública celebrada el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno; QUIMIPAC CIA. LTDA., aumento su capital social a la suma de un mil cuatrocientos sesenta y seis millones de sucres, procediendo a la respectiva reforma de estatutos.- **m)** Según escritura pública otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinos Idrobo, debidamente anotada el trece de marzo de mil novecientos noventa y dos en el Registro Mercantil de Guayaquil, el señor Jaime Ramadán Flores cedió todas sus participaciones sociales en QUIMIPAC CIA. LTDA, a favor del señor Neil Macdougall.- **n)** Por escritura pública celebrada el nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía Reformó y Codificó sus

Estatutos.- **o)** Según escritura pública otorgada el primero de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, debidamente anotada el ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve en el Registro Mercantil de Guayaquil, el señor Carlos Bucaram Bucaram cedió todas sus participaciones sociales en QUIMIPAC CIA. LTDA. a favor del señor Hugh Macdougall Thomas.- **p)** Mediante instrumento público otorgado el veinte y siete de noviembre del año dos mil, en la Notaria Undécima de Quito, a cargo del Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el catorce de septiembre del año dos mil uno, en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, se procedió a la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de QUIMIPAC CIA. LTDA.:- **q)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "QUIMIPAC CIA. LTDA."; celebrada el once de junio del año dos mil dos, resolvió transformar la compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima, prorrogar el plazo de duración, elevar el valor nominal de las acciones, reformar y adoptar nuevos estatutos de la misma.- **TERCERA: OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.-** Con los antecedentes expresados y para dar cumplimiento a lo resuelto por la referida Junta General de Socios adoptada en reunión

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

de once de junio del año dos mil dos, el compareciente señor Hugh Macdougall Thomas, Gerente General de "QUIMIPAC CIA. LTDA.", y a nombre y en representación de la misma, debidamente autorizado, manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública la mencionada transformación de compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima, prorroga de plazo de duración, elevación del valor nominal de las acciones, reforma y adopción de nuevos estatutos de la compañía, de conformidad y según los términos de la siguiente Acta e instrumento anexo en el que consta el texto completo de los referidos estatutos.- **ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "QUIMIPAC CIA. LTDA." CELEBRADA EN QUITO EL DÍA MARTES ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-** En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy martes once de junio del año dos mil dos, a partir de las quince horas, se reúnen en la oficina nueve cero nueve del Edificio Amazonas uno cero cero, ubicado en la Avenida Amazonas cuatro cuatro tres cero y Villaleguna, los socios de " QUIMIPAC CIA. LTDA.," señor Neil Macdougall, por sus propios derechos como propietario de noventa y nueve mil novecientos participaciones sociales y como Apoderado de la señora Ann Thomas de Macdougall, propietaria de un millón doscientas dieciséis mil doscientas cincuenta

participaciones sociales; y señor Hugh Macdougall, por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta y nueve mil ochocientas cincuenta participaciones sociales; siendo el valor de cada participación social, cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- Previa comprobación del quórum se establece la concurrencia del cien por ciento del capital social de la Compañía.- Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General al amparo de lo dispuesto en la parte final del artículo ciento diecinueve en concordancia con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- Preside la Junta el señor Neil Macdougall, Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el señor Hugh Macdougall Gerente General de la misma, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe que existe el quórum necesario para la realización de esta Junta General.- La Presidencia declara instalada la Junta a las quince horas y cinco minutos; disponiendo que por Secretaría se ponga a consideración de los presentes el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** UNO.- Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima.- DOS.- Elevación del importe de la participación social que corresponderá a la respectiva acción.- TRES.- Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la Compañía.- Todos los presentes manifiestan

DR. RUBEN DARIO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

su conformidad con el objeto de esta Junta General Universal de Socios, procediendo la Junta a conocer todos y cada uno de los puntos citados y acordó respecto de ellos, con el voto unánime del cien por ciento del capital social, esto es con un millón cuatrocientos sesenta y seis mil votos a favor, las siguientes resoluciones: **PRIMERA.-** Aprobó la Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima, por lo que, una vez que se legalice la respectiva escritura pública, la Compañía se denominará "QUIMIPAC S.A.", debiendo emitirse las correspondientes acciones cuando se halle en capacidad legal de hacerlo; acciones que recibirán los actuales socios por una valor igual a las participaciones que poseen en la Compañía de Responsabilidad Limitada.- **SEGUNDA.-** Resolvió elevar el importe de cada participación social que actualmente es de cuatro centavos de dólar al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y que será el valor de cada una de las acciones a emitirse en virtud de la transformación aprobada.- **TERCERA.-** Igualmente aprobó con la votación mencionada emitida por la Junta General, la Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la Compañía, cuyo texto completo consta transcrito en instrumento anexo que en todo caso será considerado parte integrante de la presente Acta para los fines

legales consiguientes.- La Junta General aprobó y delegó con amplias facultades al señor Hugh Macdougall, Gerente General de la Compañía, para que realice todos los trámites que requiere la legalización de la Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima y Reforma Integral de los Estatutos Sociales.- Por no haber ningún otro asunto de que tratar, la Presidencia concedió veinte minutos de receso para la redacción del acta.- La Junta se reinstaló a las diecisiete horas, se dio lectura del acta y se la aprobó por unanimidad y sin observaciones.- Se incorporan al expediente de esta Junta de conformidad con la Ley los siguientes documentos.- a) Lista de asistentes.- b) Copia de la presente acta debidamente certificada.- c) Original de los Estatutos de QUIMIPAC S.A..- d) Poder conferido por la señora Ann Thomas de Macdougall a favor del señor Neil Macdougall.- Para constancia firman todos los asistentes.- **firmado)** Neil Macdougall Thomas PRESIDENTE; **firmado)** Hugh Macdougall Thomas GERENTE GENERAL SECRETARIO; por Ann Thomas de Macdougall Neil Macdougall Thomas APODERADO.- **"ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " QUIMIPAC S.A." CAPITULO PRIMERO:** NOMBRE, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- Articulo Primero.- DENOMINACIÓN: La compañía se denomina " QUIMIPAC S.A. " y por tanto, girará con

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

este nombre y se regirá por las disposiciones de las Leyes Mercantiles, especialmente por la Ley de Compañías, las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y las normas de los presentes Estatutos.- Artículo Segundo.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía será en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.- Por resolución de la Junta General de Accionistas podrán establecerse Sucursales y Agencias en otros lugares de la República y del Exterior.- Artículo Tercero.- PLAZO: La duración de la Compañía será de cien años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- Podrá disolverse o liquidarse antes del vencimiento de dicho plazo, así como prorrogar la duración del mismo, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, tomado en la forma establecida en la Ley y en este contrato social.- Artículo Cuarto.- OBJETO: La Compañía tendrá por objeto: a) Representaciones, importación, exportación, elaboración y comercialización de todo tipo de mercaderías de objeto lícito, en especial de toda clase de productos químicos; y, los relacionados con las actividades e industrias determinadas en el siguiente literal.- b) Compra, venta de toda clase de maquinaria y equipos para las siguientes actividades e industrias: de energía y petróleos, química,

minería, construcción, agroindustria, acuacultura, pesquera, turismo, telecomunicaciones y sistemas informáticos.- c) Tratamiento de agua y afluentes.- d) Presentación de servicios de asesoría empresarial y conexos.- Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá celebrar cualquier tipo de acto o contrato de conformidad con la Ley; participar como socia o accionista en compañías constituidas o por constituirse e integrar consorcios o asociaciones.- **CAPITULO SEGUNDO:** DEL CAPITAL SUSCRITO: Artículo Quinto.- CAPITAL: El capital suscrito de la Compañía QUIMIPAC S.A. es de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 58.640,oo), dividido en cincuenta y ocho mil seiscientas cuarenta acciones de un dólar cada una, numeradas del uno al cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta inclusive.- Artículo Sexto.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES: Las acciones serán ordinarias y nominativas.- Artículo Séptimo.- REFERENCIAS LEGALES: Lo relativo a la transmisión de dominio de las acciones, sus requisitos y efectos, con la Compañía y respecto a terceros; la entrega de acciones en sustitución de las perdidas y deterioradas; requisitos para la emisión de acciones, contenido de los títulos de acciones; derechos que la acción confiere a su titular, aumento del capital suscrito, derecho preferente para la suscripción

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

de acciones, liquidación anticipada de la Compañía, reforma de estos Estatutos, etcétera, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Compañías, disposiciones reglamentarias conexas y reglamentos que apruebe la Junta General.- Artículo Octavo.- NEGOCIACIÓN DE ACCIONES: El derecho de negociar libremente las acciones no admite limitaciones.- **CAPITULO TERCERO.-** DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- Artículo Noveno.- ORGANOS: Para la gestión social, la Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General.- Artículo Décimo.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida en forma individual tanto por el Presidente como por el Gerente General; quienes podrán otorgar poderes especiales por sí mismos; en caso de tratarse de poderes generales requerirán de la autorización de la Junta General.- **CAPITAL CUARTO.-** DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Artículo Décimo Primero.- INTEGRACIÓN.- La Junta General de Accionistas legalmente convocados y reunidos constituye el organismo máximo de la Compañía; ella da expresión de la voluntad social y se integra por los accionistas que, de acuerdo con la Ley de Compañías tengan derecho a votar en sus reuniones.- Artículo Décimo Segundo.- CLASES: Las

Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias.- La Junta General Ordinaria se reunirá dentro de los tres primeros meses de cada año posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía.- Las Juntas Generales Ordinarias y las Extraordinarias se reunirán cuando lo pidan el Presidente, el Gerente General, el Comisario Actuante o lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen cuando menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito, indicando el objeto para el cual se solicita la reunión de la Junta General; en este último caso, el Presidente o el Gerente General convocará a Junta General en el plazo máximo de quince días.- Tanto en las Juntas Generales Ordinarias como Extraordinarias sólo podrá tratarse de los asuntos para los que fueron convocados y toda deliberación sobre un objeto no expresado será nula, salvo lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- Artículo Décimo Tercero.- PRESIDENCIA.- SECRETARIA: Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía y, en su ausencia por la persona que designe la Junta General; actuará como Secretario el Gerente General o en su falta, un Secretario Ad-Hoc, que será nombrado por la misma Junta.- Artículo Décimo Cuarto.- ATRIBUCIONES: Son atribuciones y deberes de la Junta General a más de las específicamente determinadas en la Ley: a) Elegir

ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Presidente y Gerente General de la Compañía, fijar las remuneraciones de estos funcionarios y su forma de pago; b) Acordar cambios substanciales en el giro de los negocios sociales; c) Nombrar un Comisario Principal y otro Alterno y determinar sus remuneraciones; d) Interpretar estos Estatutos en forma obligatoria para los accionistas; e) Dictar y reformar los Reglamentos de la Compañía; f) Acordar el establecimiento de Sucursales y Agencias, tanto en el país como en el exterior.- g) Corresponde en suma a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a otra autoridad de la Compañía, orientadas a solucionar problemas de carácter social, económico, financiero y administrativo que se presenten en la Compañía.- Artículo Décimo Quinto.- RESOLUCIONES: Las resoluciones de la Junta General, tomadas de acuerdo a la Ley y a este contrato social, obligarán a todos los accionistas presentes o ausentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley.- Artículo Décimo Sexto.- CONVOCATORIA: Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o el Gerente General, con ocho días de anticipación por lo menos; y, en cuanto a la forma, época de convocarla, al quórum de las mismas, validez de las deliberaciones y resoluciones, concurrencia

de los accionistas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Artículo Décimo Séptimo.- JUNTA UNIVERSAL: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- Artículo Décimo Octavo.- ACTAS: Las resoluciones de las Juntas Generales, así como una sintética relación de las sesiones, se hará constar en Actas que se extenderán en hojas móviles escritas a máquina de acuerdo con el Reglamento sobre Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías.- **CAPITULO QUINTO.-** DEL PRESIDENTE: Artículo Décimo Noveno: CONDICIONES: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, no será necesario que tenga la calidad de accionista, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Artículo Vigésimo.- FUNCIONES: A más de las atribuciones y deberes previstos en la Ley y en otros pasajes de

Dr. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

este Estatuto, corresponde al Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.- b) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, velando porque su realización se efectúe conforme a la Ley y los Estatutos, debiendo además firmar conjuntamente con el Secretario las Actas respectiva.- c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acción o los certificados provisionales.- d) Ejercer por sí solo y en las mismas condiciones todas las funciones determinadas en el Artículo vigésimo segundo de este Estatuto.- **CAPITULO SEXTO.-** DEL GERENTE GENERAL: Artículo Vigésimo Primero.- CONDICIONES: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, no será necesario que tenga la calidad de accionista y durará cinco años en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente.- Artículo Vigésimo Segundo.- FUNCIONES: A más de las atribuciones y deberes previstos en la Ley y en otros pasajes de este Estatuto, corresponde al Gerente General: a) Administra la Compañía, bienes, instalaciones y negocios de la misma, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este contrato social y en la Ley.- b) Manejar bajo su responsabilidad los fondos y bienes de la Compañía.- c) El Gerente General se encuentra debidamente facultado para efectuar por

cualquier cuantía toda clase de actos, contratos y operaciones con personas naturales y jurídicas, suscribir pagarés, letras de cambio y contratar toda clase de obligaciones; firmar pedidos, facturas y más comprobantes relativos al negocio; celebrar contratos de trabajo, etcétera, llevar a cabo los actos jurídicos a nombre de la Compañía, dirigir las labores del personal pudiendo en caso necesario apoderar alguna o algunas de sus facultades de conformidad con el artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías.- d) Cumplir las resoluciones de la Junta General.- e) Cuidar de que se lleve adecuadamente la contabilidad, archivo y correspondencia de la Compañía.- f) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas junto con el Balance y el proyecto de distribución de utilidades.- g) Ejercer las demás facultades señaladas en los Estatutos.- **CAPITULO SÉPTIMO.-** DE LOS COMISARIOS: Artículo Vigésimo Tercero.- NOMBRAMIENTO.- FUNCIONES: La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Comisario Alterno.- Al Comisario en funciones le corresponde el examen de la contabilidad y de sus justificaciones, así como el estudio de la situación económica y financiera de la Compañía, debiendo presentar a la Junta General de Accionistas un informe sobre estos [illegible] Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la

Dr. Rubén Darío Espinosa I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Compañía.- Los Comisarios serán elegidos para el periodo de un año, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- **CAPITULO OCTAVO.-** BALANCE Y REPARTO DE UTILIDADES.- Artículo Vigésimo Cuarto.- EJERCICIO ECONÓMICO: Los balances se practicarán al terminar el ejercicio económico, el treinta y uno de diciembre de cada año y serán presentados por el Gerente General o el Presidente a consideración de la Junta General de Accionistas.- Artículo Vigésimo Quinto.- APROBACIÓN: La Junta General de Accionistas resolverá sobre la distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, pero anualmente se separará de los beneficio liquidos, por lo menos el diez por ciento de ellos, para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito.- **CAPITULO NOVENO.-** DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo Vigésimo Sexto.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: En caso de disolución de la Compañía, la liquidación se efectuará por intermedio de la persona que designe la Junta General.- Para ser Liquidador no se requiere ser accionista de la Compañía.- Tanto la liquidación de la Compañía que se haga al vencimiento del plazo previsto en estos Estatutos, como la que pudiera hacerse en fecha anterior a la terminación de este plazo, caso de realizarse, se hará en la forma, términos y cumpliendo con los

requisitos determinados en la Ley de Compañías.- Artículo Vigésimo Séptimo.- PRORROGACIÓN DE FUNCIONES: Hasta tanto la Junta General de Accionistas no designe al funcionario o funcionarios que deban reemplazar a los que cesen, por haberse vencido sus periodos, éstos continuarán con funciones prorrogadas, con arreglo a la Ley de Compañías.- CERTIFICO que es fiel copia de los Estatutos Aprobados por la Junta General.- **firmado)** Hugh Macdougall Thomas.- Gerente General – Secretario.- **CUARTA: CUANTÍA.- PETICIÓN FINAL AL SEÑOR NOTARIO.-** La cuantía de esta Escritura corresponde a la naturaleza de las misma.- Usted, señor Notario, se servirá incorporar las cláusulas de estilo necesarias a la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Carlos Garzón Páez, Abogado con matrícula profesional número mil seiscientos diez, del Colegio de Abogados de Quito la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue integramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. HUGH MACDOUGALL THOMAS
C.C. 170744581-1

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

El Notario:

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REGISTRO DE SOCIEDADES

NUMERO: [redacted]

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA :

QUIMIPAC COMPANIA LIMITADA

NUMERO DE EXPEDIENTE : *20250 - 1972* RUC: *0990000018001*

DIRECCION: *DE LOS CEREZOS Y AV. REAL AUDIENCIA* # *OE1-356*

CIUDAD: *QUITO* TELEFONO : *472105*

CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL *29/06/2045*

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL : [redacted]

CAPITAL SOCIAL : USD $ [redacted]

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

[redacted]

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
Directora de Registro de Sociedades

ADVERTENCIA : CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

katyag

QUIMIPAC
Especialidades Químicas

Quito, 30 de mayo del 2000

0000012

Señor
HUGH MACDOUGALL
Presente

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía "QUIMIPAC CIA. LTDA." en sesión celebrada el día de hoy, eligió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL por el período estatutario de cinco años.

Usted, ejercerá en forma individual la representación legal,judicial y extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones que le corresponden, constan en la escritura pública de Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el 9 de junio de 1995, inscrita el 29 de junio de 1995 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Muy atentamente,

Neil Macdougall
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 30 de mayo del 2000.

Hugh Richard Macdougall Thomas
Cedula No. 170744581-1

NOTAS: 1) QUIMIPAC CIA. LTDA.,se constituyó por escritura pública celebrada el 21 de enero de 1972,ante el Notario de Guayaquil Dr. Thelmo Torres,inscrita en el mismo Cantón el 4 de febrero de 1972

2) Por escritura otorgada el 14 de septiembre de 1989 en la Notaría Décimo Primera de Quito,inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de febrero de 1990, QUIMIPAC CIA. LTDA. cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO

Av. de los Granados N 356 y Av. Real Audiencia • Teléfonos.: 472105 / 106 / 899 • Fax: 472493 • Casilla: 17.02.36 • Quito - Ecuador
Av. Miguel H. Alcívar (Frente del Hilton Colón) Torres del Norte B, 9no. Piso Of. 908 • Teléfono: 687233 • Fax: 687237 • Guayaquil - Ecuad
Km. 10½ Vía Daule • Teléfono.: 250860 • Fax: 253655 • Casilla: 10378 • Guayaquil - Ecuador
e-mail: quimipac@quimipac.com.ec

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 4179 del Registro de Nombramientos Tomo 131
Quito,a 29 JUN 2000
REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL GAYDO [illegible]
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El dia de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Undécima a mi cargo, en **una foja útil**, protocolizo el documento que antecede.- Quito, a siete de Julio del año dos mil.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA NOTARIO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta 42 a. COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de Julio del año - dos mil dos . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA NOTARIO NUMERO ONCE QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

QUIMIPAC CIA. LTDA.

BALANCE GENERAL

Período desde : 1 de Enero del 2002 Período Hasta : 31 de Julio del 2002

000013

Moneda : DOLARES

1	ACTIVO	2,551,994.78
11	ACTIVO CORRIENTE	2,139,645.11
111	CAJA	856.09
11101	CAJA GENERAL GRUPO	156.09
11102	CAJA CHICA	700.00
112	BANCOS	89,494.31
113	INVERSIONES TEMPORALES	30,567.15
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	862,380.32
11401	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	870,894.47
1140101	CLIENTES DE GYE	113,052.64
1140102	CLIENTES DE QIO	757,841.83
11402	PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	(8,514.15)
1140201	CLIENTES DE GYE	(2,275.65)
1140202	CLIENTES DE QIO	(6,238.50)
115	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	187,265.93
11502	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	22,534.93
11503	ANTICIPOS POR COBRAR A PROVEEDORES	52,596.66
1150301	ANTICIPO PROVEEDORES LOCALES	44,943.77
1150302	ANTICIPO PROVEEDORES DEL EXTERIOR	7,652.89
11504	CUENTAS POR COBRAR AL SRI	73,013.75
11506	DEPOSITOS EN GARANTIA	20,133.32
11507	RECLAMOS POR COBRAR	8,805.23
116	INVENTARIOS	952,471.37
11601	INVENTARIOS DE PVC	34,087.65
11602	INVENTARIOS DE PETROQUIMICOS	533,776.15
11603	INVENTARIO POLYURETANO	97,198.40
11604	INVENTARIO TEXTILES	58,828.06
11605	INVENTARIO PINTURAS	39,419.29
11606	GAS Y REFRIGERANTES	76,699.75
11607	INVENTARIO DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	23,260.51
11609	INVENTARIO DE ENVASES Y EMBALAJES	8,343.89
11610	INVENTARIOS DE SUMINISTROS Y MATERIALES	12,639.14
11612	INVENTARIOS EN TRANSITO	68,218.53
117	GASTOS PREPAGADOS	16,609.94
TOTAL SUBGRUPO	ACTIVO CORRIENTE	2,139,645.11
12	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	343,151.37
122	DEPRECIABLES	343,151.37
1220101	EDIFICIOS	277,344.00
1220102	EQUIPOS DE COMPUTACION	175,453.07
1220103	MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES	37,000.11
1220104	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	75,041.95
1220105	VEHICULOS	36,856.35
1220107	IMPLEM. Y SUMINISTROS CONTROL CALIDAD	25,437.25
1220108	HERRAMIENTAS	1,874.23
12202	DEPRECIACION ACUMULADA	(288,521.84)
1220201	DEP. EDIFICIOS	(52,000.40)
1220202	DEP. EQUIPOS DE COMPUTACION	(120,568.84)
1220203	DEP. MAQUINARIAS Y EQUIPOS	(20,914.56)
1220204	DEP. MUEBLE Y EQUIPOS DE OFICINA	(46,063.47)
1220205	DEP. VEHICULOS	(26,122.99)
1220207	DEP. IMPLEM. Y SUMINISTROS CONTROL CALIDAD	(21,411.42)
1220208	DEP. HERRAMIENTAS	(1,440.16)
12208	OBRAS EN PROCESOS	2,666.25
TOTAL SUBGRUPO	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	343,151.37
13	ACTIVOS NO CORRIENTE	69,198.30
13	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	37,271.98

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

QUIMIPAC CIA. LTDA.

BALANCE GENERAL

Periodo desde : 1 de Enero del 2002 **Periodo Hasta :** 31 de Julio del 2002

Moneda : DOLARES

134	CARGOS DIFERIDOS	31,926.32
TOTAL SUBGRUPO	ACTIVOS NO CORRIENTE	69,198.30
TOTAL GRUPO	ACTIVO	2,551,994.78
2	PASIVO	1,712,593.19
21	PASIVO CORRIENTE	1,502,911.15
211	CUENTAS POR PAGAR	784,582.47
21101	PROVEEDORES LOCALES	125,520.60
2110101	PROVEEDORES POR BIENES MUEBLES	125,520.60
21102	PROVEEDORES DEL EXTERIOR	652,697.69
2110201	PROVEEDORES POR BIENES MUEBLES	652,697.69
21103	ANTICIPOS DE CLIENTES	6,181.40
2110301	ANTICIPOS DE CLIENTES GQUIL	988.05
2110302	ANTICIPOS DE CLIENTES QUITO	5,193.35
21104	REPOSICION DE CAJA CHICA	182.78
212	OBLIGACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS	73,962.15
21201	OBLIGACIONES BANCARIAS	51,556.00
21203	SOBREGIROS BANCARIOS	22,406.15
213	INTERESES POR PAGAR	37,270.28
21302	FINANCIERAS	37,270.28
214	CUENTAS POR PAGAR	370,666.62
215	SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR	23,245.58
21502	BENEFICIOS SOCIALES	22,835.40
216	OBLIGACIONES CON IESS E IMPUESTOS	55,922.29
21601	OBLIGACIONES CON IESS	7,604.33
21602	OBLIGACIONES POR IMPUESTOS	48,317.96
2160201	IVA	42,983.84
217	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	145,521.58
21701	PROVISIONES	129,390.11
219	OTRAS PASIVOS CORRIENTES	11,740.18
21901	GARANTIAS POR PAGAR	11,740.18
2190102	GARANTIAS POR PAGAR EXTERIOR	11,740.18
TOTAL SUBGRUPO	PASIVO CORRIENTE	1,502,911.15
23	PASIVOS A LARGO PLAZO	209,682.04
231	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	153,285.00
239	OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	56,397.04
23901	PROVEED.EXTERIOR TRAM.LEGAL	56,397.04
TOTAL SUBGRUPO	PASIVOS A LARGO PLAZO	209,682.04
TOTAL GRUPO	PASIVO	1,712,593.19
3	PATRIMONIO	839,401.59
31	CAPITAL SOCIAL	58,640.00
TOTAL SUBGRUPO	CAPITAL SOCIAL	58,640.00
32	APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION	419,000.00
321	FUTURA CAPITALIZACION	419,000.00
TOTAL SUBGRUPO	APORTES PARA FUTURA CAPITALIZA	419,000.00
33	RESERVAS OBLIGATORIAS Reserva Legal 3,156.20 Reserva Facult. 28,997.97	32,154.17
TOTAL SUBGRUPO	RESERVAS OBLIGATORIAS	32,154.17
36	RESERVA DE CAPITAL	507,551.95
TOTAL SUBGRUPO	RESERVA DE CAPITAL	507,551.95
37	UTILIDAD/(PERDIDA) EJERCICIO ANTERIORES	(82,024.72)

QUIMIPAC CIA. LTDA.

BALANCE GENERAL

Período desde : 1 de Enero del 2002 **Período Hasta :** 31 de Julio del 2002

0000014

Moneda : DOLARES

371	UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	26,690.06
372	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(108,714.78)
TOTAL SUBGRUPO	UTILIDAD/(PERDIDA) EJERCICIO A	-82,024.72
39	UTILIDAD/(PERDIDA) PRESENTE EJERCICIO	(95,919.81)
TOTAL SUBGRUPO	UTILIDAD/(PERDIDA) PRESENTE EJ	-95,919.81
TOTAL GRUPO	PATRIMONIO	839,401.59

TOTAL ACTIVOS PERIODO	2,551,994.78	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO PERIODO	2,551,994.78

Ing. Lucia Sánchez
CONTADORA GENERAL
QUIMIPAC Cia. Ltda.

Hugh Macdougall T.
GERENTE GENERAL
QUIMIPAC CIA. LTDA.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA T.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

BRITANICA V2343 I4222

C.C DORIS PATRICIA MEYER

SECUNDARIA APODERADO GENERAL

THOMAS MAC DOUGALL

ANN THOMAS

QUITO 24 DE FEBRERO 1993

MUERTE DEL TITULAR mde.s

CA 0151499

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170744581-1

HUGH RICHARD MAC DOUGALL THOMAS

19 DE MARZO DE 1963

BOGOTA COLOMBIA

EXT. 19 12845 42282

QUITO PICHINCHA 1992 EXT.NG

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cinco de Agosto del año dos mil dos.-

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Dr. Rubén Darío Espinosa I.
NOTARIO
NOTARIO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

0000015

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 3028, dictada el 16 de Agosto del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la Escritura Pública de Transformación de la Compañía " **QUIMIPAC C. LTDA.** " en una sociedad anónima " **QUIMIPAC S.A.** ", Prórroga de plazo de duración, Reforma y adopción de nuevos estatutos de la compañía **"QUIMIPAC C. LTDA."**, ahora denominada **"QUIMIPAC S.A."** otorgada ante mí el 01 de Agosto del presente año.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 22 de Agosto del año dos mil dos.-

DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada **QUIMIPAC C. LTDA.,** celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 21 de Enero de 1972 en cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No. 02-Q-IJ-3028 del Intendente de Compañías de Quito, de fecha 16 de Agosto del 2002 de lo cual **DOY FE.-** Guayaquil, Agosto 27 del 2002.

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

AB. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Gloria Lecaro de Crespo

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000017

ZÓN.- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL VEINTIOCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 16 de agosto del 2.002, bajo el número **2886** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **275** del Registro Mercantil de doce de febrero de mil novecientos noventa, a fs. 475, Tomo 121.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañia "QUIMIPAC CIA. LTDA." en una sociedad anónima **"QUIMIPAC S.A."**, prórroga del plazo de duración, reforma y adopción de nuevos Estatutos, otorgada el uno de agosto del 2.002, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSO IDROBO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año..- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030148**.- Quito, a veintiocho de agosto del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-

REGISTRO MERCANTIL ECUADOR QUITO

RAGS

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

0000018

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02.Q.IJ.3028, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, el 16 de Agosto del 2.002, queda inscrita esta escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Transformación de la compañía "QUIMIPAC C. LTDA." en una sociedad anónima "QUIMIPAC S.A.", prórroga de plazo de duración, Reforma y Adopción de nuevos Estatutos , de fojas 129.338 a 129.370, Número 19.764 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.373 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Octubre del dos mil dos.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN No. 31915
LEGAL:AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE:. SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR : MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION:MARAGARITA CASTRO
RAZON.MARGARITA CASTRO
RWVISION: